

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

Contrato de Compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la persona física **Difda Altair Sánchez González y/o Asser Computación**, representada en este acto por ella misma, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **29 de Septiembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **06 de Octubre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

**C.** Con fecha **09 de Octubre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del **Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 5206** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la Compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”, de “La Secretaría”,** de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2.**-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con objeto social de compra y venta de Consumibles de Computo, acreditando su personalidad con copia de su Acta de Nacimiento No. 667017 expedida por el Registro Civil del Municipio de Tantoyucan, Ver, de fecha 15 de Julio de 1999, además presenta fotocopia de su Credencial de Elector con No. 202364430507 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Ver.-----

**II.2.** Que cuenta con su **R.F.C. SAGD-671201-NQ8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.3.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 3025-A, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010, con números Telefónicos 814-53-39, 814-60-24 y 814-90-72 en Xalapa, Ver.-----

**II.4.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

**II.5.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”, de “La Secretaría”,** que a continuación se detalla:-----

-

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	<p><b>Computadora de Escritorio.</b> Gabinete metálico o policarbonato small form factor, con sistema de apertura sin necesidad de utilizar herramienta alguna (tipo tool less) en los dispositivos disco duro, unidad óptica, drive de 3.5", tarjetas de expansión, memorias. Procesador Intel Dual Core a 2 GHz como mínimo, 1 MB de cache L2 como mínimo. Bus del Sistema de 800 MHz. BIOS propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en Flash ROM, actualizable vía red, que tenga manejo de Plug and Play en aquellos dispositivos que lo permitan. 1 GB DDR2 SDRAM a 667 MHz, expansible a 4 GB como mínimo. Disco Duro SATA de 160 GB a 7200 RPM a 3 Gb/s. Unidad Óptica Combo CD-RW/DVD-ROM. Puertos mínimos: 6 USB 2.0 (2 al frente y 4 en la parte posterior, controladora integrada al motherboard), Puerto de Entrada de Audio, Puerto de Salida de Audio, Puerto para Micrófono, 1 RJ45, 1 VGA. Sistema de audio integrado de alta fidelidad. 2 bahías de expansión como mínimo: 1 utilizada por la Unidad Óptica CD-RW/DVD-ROM y 1 utilizada por el disco duro. Ranuras de expansión mínimo: 1 PCI y 1 PCIe. Tarjeta de video integrada con capacidad de hasta 256 MB de memoria de video compartida con el sistema. Interfase de red Ethernet integrada 10/100/1000. Tarjeta Madre propietaria y diseñada por el fabricante del equipo, sin puentes, parches ni enmendaduras. Mouse y Teclado en español, ambos de la misma marca del CPU. Monitor LCD TFT Flat Panel a Color de 17 pulgadas, misma marca y color del CPU. Fuente de Poder a 110-220 VAC, con capacidad de soportar todos los dispositivos del equipo. Cumpla con Norma Oficial Mexicana e ISO9001. Sistema operativo preinstalado: Microsoft Windows XP Professional Edition SP2 en español. El equipo deberá de tener toda la información necesaria para la recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica en una partición en el disco duro o a través de DVD o CD de recuperación. 3 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios, incluyendo el monitor. El fabricante cuenta con un call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800. El fabricante del equipo ofertado, cuenta con una página Web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados. <b>Marca Hacer Veriton M261</b></p>	Pieza	44	\$7,957.59	\$350,133.96
3	<p><b>Sistema inalámbrico de red in door (Access Point)</b> Tipo: Punto de acceso con puerto Ethernet con auto-sensing y auto-switching 10/100Mbps RJ-45. Métodos de configuración: Utilidad AP basada en Windows. Configurable en HTML. Control SNMP avanzado. Seguridad: WEP 64/128. Emisión deshabilitada SSID. Soporte autenticación 802.11x. Protección de acceso WI-FI. Tipos de modulación: BPSK, QPSK. Radio: Compatible IEEE 802.11b/g 54Mbps. Velocidad de datos: 1-54 Mbps. Bandas de Frecuencia y Canales de Operación. 2.412 a 2.462 GHz; 11 canales. 5.15 a 5.35, 5.725 a 5.825 GHz; 12 canales. Garantía de de por vida.</p>	Pieza	26	\$635.50	\$16,523.00

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

	<b>Marca Intellinet</b>				
4	<b>Adaptador inalámbrico USB</b> Interface: USB 2.0, Antena: Integrada Velocidad de datos: 1-54 Mbps. Radio: Compatible IEEE 802.11b/g 54Mbps. Banda de frecuencias: 2.4-2.4835 GHz Control de acceso al medio: CSMA/CA Seguridad: WPA WPA2, y WEP Garantía de por vida <b>Marca Intellinet</b>	<b>Pieza</b>	<b>44</b>	<b>\$263.47</b>	<b>\$11,592.68</b>
5	<b>NO BREAK</b> Equipo electrónico para soporte de Energía Regulada (NO-BREAK).- Entrada: Tensión nominal: 127 VC, 1 Fase. Frecuencia nominal: 60 Hz. Salida: Tensión nominal 120 VAC. Frecuencia nominal: 60 Hz. Potencia: 1000 VA/500 W o superior 4 contactos polarizados tipo NEMA 5-15R como mínimo, todos ellos con tensión regulada, respaldo de batería, suspensión de picos y tierra física. *Cable toma corriente con clavija tipo NEMA 5-15P integrada. *Puerto de comunicación para PC. *Supresor de picos de CA. *Batería sellada, recargable y libre de mantenimiento. *Alarma audible en ausencia de CA. *Leds indicadores. *Regulador electrónico integrado. *Cumpla con la Norma Oficial Mexicana e ISO9001. *2 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios <b>Marca Intellinet</b>	<b>Pieza</b>	<b>44</b>	<b>\$993.60</b>	<b>\$43,718.40</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$421,968.04</b>
				<b>I.V.A</b>	<b>63,295.20</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$485,263.24</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$485,263.24 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 24/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en el almacén ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 812-58-04 ext. 201 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **3 (Tres) Años** para la partida 1, las partidas 3 y 4 **de por vida**, mientras que la partida 5 por un término de **2 (Dos) Años**, contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de **“La Secretaría”**.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Proveedor”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$42,196.80 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 80/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El **“Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**CONTRATO NO. ADQ-LS-068-A-08**

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciséis días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
**Difda Altair Sánchez González**  
y/o Asser Computación

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**Difda Altair Sánchez González**  
Representante Legal

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-068-B-08**

Contrato de Compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Capacitación de Computadoras de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Fis. Juan Francisco Padilla Gómez**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **29 de Septiembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **06 de Octubre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

**C.** Con fecha **09 de Octubre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del **Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-068-B-08**

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5206** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-068-08** relativa a la Compraventa de **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”, de “La Secretaría”,** de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social del desarrollo social y organizacional, diseño e instrumentación de sistemas, justificado con la Escritura Pública No. 3,721, de fecha 20 de Agosto de 1993, pasada ante la Fe del Lic. Ricardo Hernández Gómez, Notario Público No. 35, en la Ciudad de Veracruz, Ver.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público mencionado en el inciso anterior -----

**II.3.** Que cuenta con su **R.F.C. CCV-930807-5F6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.--

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Antón de Alaminos No. 89, Fraccionamiento Reforma, Código Postal 91919, con No. Telefónico 01 (229) 937-64-44 y Fax 01 (229) 935-50-64, Veracruz, Ver.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por “**La Secretaría**”.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Informáticos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos para el Programa de Módulos “Kiosco SEV”, de “La Secretaría”,** que a continuación se detallan:-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-068-B-08**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
2	<p><b>Impresora laser B/N</b> Láser monocromático. Velocidad de impresión de hasta 30 ppm como mínimo carta. Resolución de hasta 1200 x 1200 ppp Procesador de 366 MHz. Memoria estándar 32 MB de Ram Memoria Máxima hasta 160 MB con adición de una memoria opcional de 128 MB. Ciclo de trabajo de hasta 15,000 páginas por mes. Capacidad de entrada de papel máxima: cajón de entrada principal estándar para 250 hojas y un cajón de entrada. Capacidad de salida estándar/máxima 150 hojas. Incluye: Duplex (impresión a doble cara) Interfaces: 1 USB 2.0 1 puerto paralelo 1284-B y tarjeta de red integrada. Voltaje de alimentación de 110-127 VAC. Norma de calidad: Cumpla con la Norma Oficial Mexicana, ISO9001 y/o ISO9002 y Energy Star. Incluya CD-ROM con software, controladores y documentación. Garantía: 3 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios. El fabricante cuenta con un Call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800. El fabricante del equipo ofertado, cuenta con una página Web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados. <b>Marca y Modelo Dell 1720DN</b></p>	Pieza	44	\$4,217.00	\$185,548.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$185,548.00</b>
				<b>I.V.A</b>	<b>27,832.20</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$213,380.20</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$213,380.20 (Doscientos Trece Mil Trescientos Ochenta Pesos 20/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en el almacén ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 812-58-04 ext. 201 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse**

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-068-B-08**

con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **3 (Tres) Años** contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$18,554.80 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-068-B-08**

de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciséis días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho**.-----

**Por “La Secretaría”**

**Por “El Proveedor”  
Capacitación de Computadoras  
de Veracruz, S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**Fis. Juan Francisco Padilla Gómez**  
Representante Legal